



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

177 / 85

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 24 de junio de 1985.-  
Expediente N° 12.138/84.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 154/83, convalidado por el Artículo 1° de la Ley de Universidades Nacionales N° 23.068/84, con respecto a la representación estudiantil en el Consejo Académico Normalizador Consultivo; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible el reconocimiento del Centro de Estudiantes con el fin de asegurar la participación del claustro estudiantil en el Consejo Académico Normalizador Consultivo de esta Facultad.

Que los miembros electos del Centro de Estudiantes presentaron oportunamente sus Estatutos y nómina de autoridades.

El dictamen de Asesoría Jurídica de la Universidad que corre a fs. 21 del expediente de referencia.

El informe de la Junta Electoral obrante a fs. 17 de las mismas actuaciones.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley de Universidades Nacionales N° 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Reconocer la representación oficial del Centro de Estudiantes Universitarios de la Facultad de Ciencias de la Salud en el ámbito de esta dependencia.

ARTICULO 2° - Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección General Académica y al Centro de Estudiantes Universitarios de la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos.-

RMD.

Lic. CECILIA PIU DE MARTIN  
SECRETARIA



Dr. RAFAEL M. RIVERO  
Decano Normalizador